



PHT	IAC

S.J. N°: 0924-2024



APRUEBA Y FIJA LA NOMINA DE POSTULACIONES DECLARADAS INADMISIBLES Y AQUELLAS SELECCIONADAS, TODAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2024", PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO,

RES. EXENTA N°

03 OCT 2024

0885

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 13, celebrada con fecha 30 de mayo de 2022 y 17, de fecha 15 de enero de 2024, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del "Programa de Transferencia Iniciativas para la Pesca Artesanal Región de Los Ríos", Código BIP N° 40023673-0, suscrito con fecha 19 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto, aprobado mediante Resolución Afecta N° 034, de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos, Tomada de Razón con alcances con fecha 05 de mayo de 2023, por la Contraloría Regional de Los Ríos; en las Resoluciones Exenta N° 0553 de 2024, de este Instituto, en el Acta N° 07 de fecha 27 de agosto de 2024, y sus modificaciones, del Comité Público Regional; en los correos electrónicos de fecha 25 y 26 de septiembre de 2024; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 1352-2024/PR-14-2023, de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación; en la Resolución Exenta RA N° 210961/87/2023, de 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Visto, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Visto, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069. Lo anterior, siendo posteriormente complementado de modo expreso mediante Acuerdo N° 9, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, celebrada con fecha 15 de enero del año en curso, por parte del mismo Consejo Directivo de INDESPA, e igualmente citada en Visto.

5. Que, bajo el contexto anotado, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos, con fecha 19 de abril de 2023, el Gobierno Regional de Los Ríos e INDESPA, suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL", CODIGO BIP N° 40023673-0**, el cual tiene por objetivo potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la Región de Los Ríos, basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversificación y agregación de valor en sus productos comerciales, y el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 034 de fecha 21 de abril de 2023, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con alcances con fecha 05 de mayo de 2023, por la Contraloría Regional de Los Ríos, y siendo igualmente sancionado mediante Resolución Exenta N° 0197 de fecha 18 de mayo de 2023, de este Instituto, todos antecedentes citados en Visto, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

6. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2024", PROGRAMA TRANSFERENCIA INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, CÓDIGO BIP 40023673-0**, destinando para estos efectos un presupuesto total que asciende a la suma de \$373.200.000.- (treientos setenta y tres millones doscientos mil pesos), las cuales fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 06/2024, celebrada con fecha 03 de junio de 2024 y citada en Visto.

7. Que, en armonía con lo dispuesto en el mencionado Programa Regional, y conforme lo establecido en el numeral 2 de las Bases de Procedimiento, el objetivo general de este Concurso Regional en su versión 2024, es fortalecer las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola de la región de Los Ríos, a través de equipamiento productivo, de la mejora de las condiciones de trabajo de embarcaciones y del cumplimiento normativo en las AMERBs, con el fin propiciar las condiciones necesarias para impulsar y posicionar un sector pesquero y acuícola sostenible.

8. Que, en función de lo anterior, las Bases de Procedimiento definen como población objetivo y espera atender las necesidades de las Organizaciones o personas jurídicas conformadas por pescadores/as artesanales (OPA), legalmente constituidas en la Región de Los Ríos, debiendo estas encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).

9. Que, en adición, y en concordancia con el objetivo general planteado, el numeral 7° de las Bases de Concurso contempla las siguientes líneas de financiamiento y coberturas de la convocatoria, a saber: I.- **Iniciativas de diversificación**, -individual patrocinado por organizaciones y organizacional- (equipamiento e infraestructura para micromódulos de proceso y adecuación de embarcaciones para turismo pesquero), II.- **Iniciativas de comercialización/productivas** -individual patrocinada por una organización- (indumentaria y material de trabajo para buzos, equipamiento menor para optimizar las actividades propias de las faenas asociadas a la pesca artesanal), III.- **Iniciativas de diversificación** -organizacional- (equipamiento e infraestructura para salas de proceso o agregación de valor, equipamiento e infraestructura para restaurantes y centros gastronómicos y adecuación de embarcaciones para turismo pesquero, y IV.- **iniciativas de**

sustentabilidad – organizacional- (equipamiento, maquinaria e infraestructura para vigilancia en AMERB, repoblamiento en AMERBs y concesiones de acuicultura – compra de semillas y asistencia técnica- y financiamiento de estudios de seguimiento en AMERB).

10. Que, las Bases de Procedimiento para la implementación del presente Concurso de convocatoria Regional año 2024, contempla una modalidad de postulación organizacional e individual vía online mediante correo electrónico y físico en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, la cual deberá ser presentada en el plazo de 25 días corridos contados de la publicación de las presentes bases en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), el cual fue prorrogado por siete días, quedando un total de 32 días corridos, comenzando el día 08 de julio de 2024 y finalizando el periodo de postulación el día 09 de agosto de 2024.

11. Que, en virtud de lo señalado, se procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación técnica, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases de Concursos, los pertinentes procesos de evaluación técnica, y posterior selección de las postulaciones declaradas como beneficiarias, de acuerdo al puntaje obtenido, y atendida la disponibilidad presupuestaria asignada para la ejecución de la presente convocatoria.

12. Que, una vez concluido el periodo de postulación y revisión de los antecedentes presentados por las organizaciones de pescadores artesanales, se procedió a realizar el examen de admisibilidad y evaluación técnica de ellas, las cuales fueron sancionadas mediante Acta N° 07 de fecha 27 de agosto de 2024, citada en Vistos, procediéndose a elaborar las respectivas nóminas de postulaciones declaradas inadmisibles, admisibles y seleccionadas, en virtud de los criterios de evaluación establecidos en las referidas Bases de Procedimiento, en especial consideración a la disponibilidad presupuestaria.

13. Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante sendos correos electrónicos dirigidos al Director Zonal de las Regiones de La Araucanía y los Ríos de SUBPESCA, al Encargado Regional de Fiscalización Pesquera de SERNAPESCA y a la Subsecretaria Regional Ministerial de Los Ríos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, este Instituto informó que el acuerdo suscrito en el numeral IV del Acta de Comité Público, citada en Vistos, en lo referido a la Etapa de Selección de la cobertura de “financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB”, debía ser modificada por existir una contravención a los requisitos de admisibilidad dispuesto en las Bases del Concurso, acuerdo que fue aceptado por las autoridades que participaron en el Comité Público Regional.

14. Que, en razón de las motivaciones anteriormente expuestas, lo dispuesto en las Bases del Concurso y atendidos los resultados de evaluación contenidos en la mencionada Acta N° 07/2024, citada en Vistos y en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1352-2024/PR-14-2023, de este Instituto, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo oportuno y pertinente según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, la dictación del presente acto a fin de formalizar y fijar la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias en las distintas categorías y coberturas postulables, todas presentadas en el marco del **CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2024”, CÓDIGO BIP 40023673-0**

15. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables a este Instituto, y lo establecido en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, que me nombra en calidad de titular en el cargo de Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico, citada en Visto,

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE y FÍJASE** las siguientes nóminas de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO “INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2024”, CÓDIGO BIP 40023673-0**, donde las pescadoras y pescadores artesanales beneficiarios patrocinados por una organización, y las organizaciones postulantes, podrán acceder a las líneas de financiamiento y coberturas contempladas en las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° 0553 de 2024 de este

Instituto, en conformidad con lo sancionado por el Comité Público Regional en Acta N° 07/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, citada en Vistos, según se indica a continuación:

1. INICIATIVAS SELECCIONADAS EN LA LÍNEA DE DIVERSIFICACIÓN (individual patrocinada por organización)

- Cobertura adecuación de embarcaciones para turismo pesquero:

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Nombre socio postulante	Rut Socio Postulante	Ptje Final
1	S.T.I. Nº 2 DE PESCADORES ARTESANALES DE LOS MOLINOS	65.826.390-0	ALEX ALBERTO GACITUA AMPUERO	13.325.520-6	86,44
2	S.T.I. Nº 2 DE PESCADORES ARTESANALES DE LOS MOLINOS	65.826.390-0	SANTIAGO PEDRO MUÑOZ MOYA	5.932.146-3	85,19
3	S.T.I. GENTE DE MAR NIEBLA	75.583.400-9	OSCAR JULIO OÑATE BARRUEL	7.911.075-2	55,06
4	S.T.I. GENTE DE MAR NIEBLA	75.583.400-9	RICARDO SERGIO OÑATE BARRUEL	12.092.525-3	55,06

2. INICIATIVAS SELECCIONADAS EN LA LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN/PRODUCTIVAS (individual patrocinada por organización)

2.1. Cobertura indumentaria y material de trabajo para buzos

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Nombre socio postulante	Rut Socio Postulante	Caleta	Ptje Final
1	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CHAIHUIN	71.431.500-5	JORGE ISMAEL AMPUERO NAVARRO	9.311.768-9	Chaihuín	50,00
2	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CHAIHUIN	71.431.500-5	FREDY HELMUTH COLIPAI NAVARRO	9.803.632-6	Chaihuín	2,50
3	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CORRAL	72.423.000-8	JUAN GUILLERMO ESPAÑA POZO	11.114.817-1	Corral	95,50
4	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CORRAL	72.423.000-8	OSCAR ENRQUIE BAHAMONDEZ MILLAN	9.295.852-3	Corral	95,50
5	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CORRAL	72.423.000-8	HÉCTOR WALDEMAR QUEUTRE QUIJADA	11.138.426-6	Corral	95,50
6	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CORRAL	72.423.000-8	HÉCTOR MARCELO VELÁZQUEZ CARREÑO	14.546.619-9	Corral	95,50
7	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CORRAL	72.423.000-8	LUIS ALBERTO CONTRERAS POZO	11.305.531-6	Corral	95,50
8	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	MARIO EXEQUIEL ÁGUILA ÁLVAREZ	11 521 349 -0	El Piojo	96,50
9	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	PEDRO DANIEL RODAS OLIVARES	9.942.475-3	El Piojo	96,50
10	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	JOEL LEOPOLDO FERNÁNDEZ RAMÍREZ	9.108.126-9	El Piojo	72,75
11	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	LUIS AUGUSTO AQUEVEQUE BARRÍA	13 519 709 -2	El Piojo	72,75
12	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	JAIME LEONARDO CONCHA GAMBOA	7.849.833 -1	El Piojo	49,00
13	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE HUIRO	72.441.200-9	LUIS ALFREDO ANTILLANCA ANTILLANCA	6.424.421-3	Huiro	2,50
14	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE HUIRO	72.441.200-9	ELISEO DAVID CARCAMO ANTILLANCA	12.153.057-0	Huiro	2,50

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Nombre socio postulante	Rut Socio Postulante	Caleta	Ptje Final
15	ASOCIACIÓN INDIGENA DE PESCADORES DE MAIQUILLAHUE	65.197.420-8	SEGUNDO JOSÉ DEL CARMEN MELLADO MATIAS	9.893.386-7	Maiquillahue	73,75
16	ASOCIACIÓN INDIGENA DE PESCADORES DE MAIQUILLAHUE	65.197.420-8	CESAR MAURICIO MORALES PINO	11.454.505-8	Maiquillahue	26,25
17	ASOCIACIÓN INDIGENA DE PESCADORES DE MAIQUILLAHUE	65.197.420-8	SERGIO RODRIGO MATIAS PAILLAN	16.852.829-9	Maiquillahue	2,50
18	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	MARCOS HERMINIO AGUIRRE RIVERA	9.547.128-5	Mehuín	95,50
19	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	CELSO HARRIS CARTES SAN MARTIN	8.898.761-6	Mehuín	48,00
20	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	JORGE ARMANDO NAHUEL PAN ALARCON	9.893.206-2	Mehuín	24,25
21	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES TRAVESIA	65.661.850-7	FERNANDO NELSON OLIVARES CÁRCAMO	5.916.177-6	Niebla	95,50
22	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES TRAVESIA	65.661.850-7	JUAN FERNANDO SAN MARTIN SEPÚLVEDA	11.425.634-K	Niebla	95,50
23	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES TRAVESIA	65.661.850-7	JOSÉ SILVANO ESCOBAR GALAZ	6.588.428-3	Niebla	95,50
24	S. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	VICTOR EXEQUIEL AUCAPAN ABURTO	11.708.622-4	Niebla	50,00
25	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES TRAVESIA	65.661.850-7	FERNANDO EUGENIO OLIVARES ZÚÑIGA	11.425.927-6	Niebla	48,00
26	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES N°2 DE LA CALETA TRES ESPINOS NIEBLA	65.448.290-k	OSCAR NEMIAS VIDAL CASAS	12.993.689-4	Tres Espinos	2,50

2.2 Cobertura equipamiento menor para optimizar las actividades propias de las faenas asociadas a la pesca artesanal.

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Nombre socio postulante	Rut Socio Postulante	Ptje Final
1	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	GUSTAVO ADOLFO YÁÑEZ MORAGA	15.413.588-k	97,50
2	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA	65.043.938-4	OSCAR ANDRES BURGOS ARAYA	16.391.669-K	89,75
3	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	TITO ANGEL SERRES HERNANDEZ	5.628.864-3	87,85
4	S.T.I. N°2 BUZOS MARISCADORES DE MEHUIN	74.927.100-0	LUIS OSVALDO ORTIZ RAMIREZ	12.045.978-3	85,60
5	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	LUIS PATRICIO NAHUEL PAN CANIO	15.263.302-5	69,46
6	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	CRISTIAN EDUARDO NAHUEL PAN ALARCON	12.336.577-1	52,67
7	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	GUILLERMO ADOLFO SALAS VENEGAS	12.022.749-1	44,68
8	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	PATRICIO DAVID ARRIAGADA VÁSQUEZ	18.132.162-8	42,11
9	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	YERKO FABIÁN ORTIZ VALDEBENITO	16.805.495-5	41,52
10	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	ARMANDO JAVIER HUALME BUSTOS	13.158.745-7	34,51
11	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	VICTOR REINALDO CARTES NUÑEZ	5.553.273-7	33,70

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Nombre socio postulante	Rut Socio Postulante	Ptje Final
12	S.T.I. N°2 BUZOS MARISCADORES DE MEHUIN	74.927.100-0	JERIEL OSVALDO ORTIZ PARRA	18.592.127-1	32,53
13	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	PERCY ALEJANDRO SAEZ CONTRERAS	14.036.568-8	26,52
14	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	JAVIER ENRIQUE HUICHALAF CARRASCO	11.411.640-8	22,63
15	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	LUIS MANUEL CASMER PARRA	11.332.963-7	22,38
16	S.T.I. DEL MAR DE MEHUIN	65.155.550-7	EMILIO ENRIQUE CARO VALEZE	12.744.559-1	22,19
17	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE AMARGO	72.467.100-4	RUBEN ALBERTO BARRERA LAVIN	10.473.739-0	19,57
18	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES N°2 DE LA CALETA TRES ESPINOS NIEBLA	65.448.290-k	MIGUEL ANGEL ANTONIO RISCO VIDAL	17.359.505-0	17,93
19	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	PEDRO JOAQUÍN REHL GÓMEZ	9.209.664-5	15,62
20	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	HÉCTOR EUDOSIO AGUILA ÁLVAREZ	8.896.412-8	14,51
21	S.T.I. DEL MAR DE MEHUIN	65.155.550-7	ROSA DE LOURDES NORAMBUENA RIVERA	13.319.506-8	14,40
22	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	MARÍA CONEGUNDA GAVILÁN CASAS	10.610.161-2	12,11
23	S.T.I. RECOLECTORES DE ORILLA DEL MAR DE MEHUIN	65.709.140-5	SERGIO AUGUSTO CABRERA BELTRAN	16.246.131-1	11,90
24	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	EDITH DEL CARMEN REHL SALAZAR	13.116.942-6	11,47
25	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	JOAN ALEXANDER HUALME BUSTOS	20.253.646-8	10,74
26	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	CARLOS ALFREDO SALAZAR ACUÑA	10.897.666-7	9,96
27	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES N°2 DE LA CALETA TRES ESPINOS NIEBLA	65.448.290-k	EDGARDO EZEQUIEL RISCO VIDAL	18.173.279-2	9,39
28	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES N°2 DE LA CALETA TRES ESPINOS NIEBLA	65.448.290-k	ELIAS FERNANDO ASENJO VIDAL	18.287.871-5	8,47
29	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES N°2 DE LA CALETA TRES ESPINOS NIEBLA	65.448.290-k	JOEL ELIAS VIDAL CASAS	14.280.832-3	8,33
30	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	EMARDO AMADEO PINO NAHUEL PAN	12.336.682-4	7,88
31	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	MARSURI ODETTE ÁGUILA OLIVARES	11.425.964-0	7,41
32	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	JORGE ALEXIS SCHAAF GAVILÁN	16.159.597-7	7,23
33	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	OMAR SAEZ SPULER	5.806.780-6	7,06
34	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	CLAUDIO ARNALDO SOTO SILVA	7.238.720-1	7,01
35	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE BONIFACIO	75.107.200-7	DIEGO SEGUNDO BARRIENTOS AUSTENRRITT	10.415.837-4	6,61
36	S.T.I. BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE CALETA LOS MOLINOS	72.533.900-3	CARLOS GREGORIO BEROÍZA MATÍAS	9.535.374-6	6,41
37	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	HECTOR AMADO MELLADO ÑANCUAN	17.377.874-0	4,31
38	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA	65.043.938-4	VICTOR GONZALO LLANQUIMAN QUILAPAN	15.262.416-6	4,23
39	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	ELEUTERIO ARTIDORO VEGA HERRERA	10.427.790-k	4,20
40	S.T.I. RECOLECTORES DE ORILLA DEL MAR DE MEHUIN	65.709.140-5	JONATHAN FRANCISCO MOLINA FLORES	17.200.370-2	4,10

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Nombre socio postulante	Rut Socio Postulante	Ptje Final
41	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES N°2 DE LA CALETA TRES ESPINOS NIEBLA	65.448.290-k	BENEDICTO DAVID TRONCOSO VIDAL	16.049.312-7	4,08
42	S.T.I.N°1 DE PESCADORES ARTESANALES DE LA AGUADA	65.623.900-K	LUIS WALTER SALDIVIA CONTRERAS	9.082.522-4	3,69
43	S.T.I. N°2 BUZOS MARISCADORES DE MEHUIN	74.927.100-0	NOE ELIAB NORAMBUENA MUÑOZ	9.760.181-k	3,59
44	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	JUAN CARLOS PAILLAN FIERRO	18.285.234-1	2,91
45	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	RODRIGO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ	13.585.635-5	2,69
46	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	JUAN ANTONIO HUICHAMAN VEGA	12.744.713-6	2,66
47	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	ERWIN EDUARDO MELLADO ÑANCUAN	16.853.049-8	2,62
48	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	DAVID BENITO QUEZADA SÁNCHEZ	13.816.128-5	2,58
49	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE BONIFACIO	75.107.200-7	NOÉ ANTONIO SALINAS FLANDEZ	7.589.955-6	2,53
50	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE BONIFACIO	75.107.200-7	JUAN ALBERTO MAYORGA ÑANCO	7.860.960-5	2,53
51	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE AMARGO	72.467.100-4	ROBERTO ANTONIO MUÑOZ GONZÁLEZ	12.010.614-7	2,33
52	S.T.I. N°2 BUZOS MARISCADORES DE MEHUIN	74.927.100-0	BERNARDO SAUL MUÑOZ RIFFO	11.918.136-4	2,10
53	S.T.I. N°2 BUZOS MARISCADORES DE MEHUIN	74.927.100-0	CARLOS NELSON PULQUILLANCA RUMILLANCA	11.917.925-4	1,11
54	S.T.I. BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE CALETA LOS MOLINOS	72.533.900-3	HUMBERTO ANDRES BEROÍZA LÓPEZ	15.294.693-7	0,62

3. INICIATIVAS SELECCIONADAS EN LA LÍNEA DE DIVERSIFICACIÓN (Organizacional)

3.1 Cobertura equipamiento e infraestructura para salas de proceso o agregación de valor.

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Ptje Final
1	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, RECOLECTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SAN CARLOS DE CORRAL	65.767.070-7	87,69

3.2 Equipamiento e infraestructura para restaurantes y centros gastronómicos.

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Ptje Final
1	S.T.I PESCADORES ARTESANALES BUZOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA ISLA DE MANCERA	71.578.900-0	94,88

3.3 Adecuación de embarcaciones para turismo pesquero

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Ptje Final
1	S.T.I. N°2 BUZOS PESCADORES ARTESANALES DE ISLA DEL REY	72.499.700-7	91,63

4. INICIATIVAS SELECCIONADAS EN LA LÍNEA DE SUSTENTABILIDAD (organizacional)

4.1 Equipamiento, maquinaria e infraestructura para vigilancia en AMERB

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Ptje Final
1	ASOCIACIÓN DE PESCADORES INDIGENAS RAYEN LAFQUEN DE CHAN CHAN	65.196.270-6	96,50

2	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE HUIRO	72.441.200-9	96,25
3	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CORRAL	72.423.000-8	94,25
4	S.T.I. GENTE DE MAR NIEBLA	75.583.400-9	92,50
5	ASOCIACIÓN INDÍGENA RAYEN LAFQUEN	65.543.470-4	86,31
6	ASOCIACIÓN INDÍGENA PESCADORES DE MAIQUILLAHUE	65.197.420-8	85,56
7	ASOCIACIÓN INDÍGENA, BUZOS MARISCADORES, PESCADORES ARTESANALES Y RECOLECTORES DE ORILLA	65.542.390-7	79,75

4.2 Repoblamiento en AMERBs (compra de semillas y asistencia técnica)

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Ptje Final
1	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS EL ROBALITO DE CORRAL	65.058.405-8	92,81
2	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CHAIHUIN	71.431.500-5	91,56

4.3 Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB

N°	Nombre OPA	RUT OPA	Nombre AMERB	Ptje Final
1	S.T.I. N°2 BUZOS PESCADORES ARTESANALES DE ISLA DEL REY	72.499.700-7	ISLA DEL REY	78,47
2	S.T.I. BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE CALETA LOS MOLINOS	72.533.900-3	LOS MOLINOS SECTOR A	74,72
3	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	HUAICOLLA SUR	64,83
4	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES TRAVESIA	65.661.850-7	CALETA HUEICOLLA	64,54
5	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	PUNTA HUEICOLLA SECTOR B	54,82
6	S.T.I. BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE CALETA LOS MOLINOS	72.533.900-3	LOS MOLINOS SECTOR B	54,62
7	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	PUNTA LAMEHUAPI SECTOR A	53,91
8	S.T.I. N°2 BUZOS PESCADORES ARTESANALES DE ISLA DEL REY	72.499.700-7	GALERA SECTOR A	52,51
9	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, N°1 DE ISLA DEL REY	71.312.500-8	GALERA SECTOR B	47,25
10	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES TRAVESIA	65.661.850-7	PUNTA HUEICOLLA SECTOR A	46,28
11	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	PUNTA COLUN	41,19
12	S.T.I. BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE CALETA LOS MOLINOS	72.533.900-3	PUNTA ÑUMPULLI	41,17
13	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE AMARGO	72.467.100-4	AMARGOS	37,33
14	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CHEUQUE	65.985.710-3	MEHUIN SECTOR C	10,75

2°.- **DECLÁRASE INADMISIBLES** las postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2024"**, **CÓDIGO BIP 40023673-0**, atendida al no cumplimiento de los requisitos de postulación y/o admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0553 de 2024 de este Instituto, en conformidad con lo sancionado por el Comité Público Regional en Acta N° 07/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, citada en Vistos, según los motivos y fundamentos que para cada categoría, se indican a continuación:

1. INICIATIVAS INADMISIBLES EN LA LÍNEA DE DIVERSIFICACIÓN

- Equipamiento e infraestructura para micromódulos de proceso.

N°	Nombre Organización u OPA	RUT OPA	Nombre socio/a postulante	RUT socio/a postulante	Observación
1	S.T.I. RECOLECTORAS DE ORILLA DE MEHUÍN	65.374.320-3	MONICA ALICIA RIVERA ZAMBRANO	10.317.620-4	El proyecto presentado no se ajusta la descripción de la línea de financiamiento
2			PATRICIA SOLEDAD MUNDACA MEDINA	11.424.829-0	El proyecto presentado no se ajusta la descripción de la línea de financiamiento

N°	Nombre Organización u OPA	RUT OPA	Nombre socio/a postulante	RUT socio/a postulante	Observación
3			CLARISA SUSANA MANCILLA MILLA	10.295.577-3	El proyecto presentado no se ajusta la descripción de la línea de financiamiento
4			MARCIA MARIBEL MANCILLA MILLA	14.572.747-2	El proyecto presentado no se ajusta la descripción de la línea de financiamiento
5	AGRUPACIÓN DE PESCADORES TURISMO INTERCULTURAL GASTRONOMICO	65.166.609-0	MARIO ANTONIO PARRA LOPEZ	17.377.787-6	El proyecto presentado no se ajusta la descripción de la línea de financiamiento
6			ARELY MARISOL PARRA LOPEZ	11.917.906-8	El proyecto presentado no se ajusta la descripción de la línea de financiamiento
7			MAGDALENA ADELINA TAPIA PINTO	13.399.784-9	El proyecto presentado no se ajusta la descripción de la línea de financiamiento
8	AGRUPACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES TURISMO Y CULTURA DE MEHUIN	65.047.808-8	ANA LUISA SALAZAR ALVAREZ	9.114.512-K	El proyecto presentado no se ajusta la descripción de la línea de financiamiento
9			ELBA TERESA ACUÑA LOVERA	11.305.144-2	El proyecto presentado no se ajusta la descripción de la línea de financiamiento

2. INICIATIVAS INADMISIBLES EN LA LÍNEA DE DIVERSIFICACIÓN

a) Indumentaria y material de trabajo para buzos

N°	Nombre Organización u OPA	RUT OPA	Nombre socio/a postulante	RUT socio/a postulante	Observación
1	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	VÍCTOR ALEXIS CASANOVA OLIVA	17.359.475 -5	No cuenta con categoría buzo debidamente inscrita en el Registro Pesquero Artesanal a cargo de SERNAPESCA, incumple numeral 10, B, III, letra b.
2	COOPERATIVA PESCADORES CHAIHUIN ILLIHUE INALAF	65.196.995-6	ALEX ESTEBAN VERA MARABOLÍ	11.138.430-4	Organización no cuenta con inscripción vigente en el ROA a cargo de SERNAPESCA, incumple numeral 10, A, letra b.
3	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	JUAN CARLOS ARANGO JARA	12.043.245-2	Presenta copia de cedula de identidad vencida al momento de la postulación, incumple numeral 11, A, letra d

b) Equipamiento menor para optimizar las actividades propias de las faenas asociadas a la pesca artesanal

N°	Nombre Organización u OPA	RUT OPA	Nombre socio/a postulante	RUT socio/a postulante	Observación
1	S. PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES BAHIA LIBRE DE NIEBLA	65.083.428-3	MARIO ALFONSO CÁCERES CÁCERES	8.556.037-9	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
2			VICTOR ANDRÉS BONILLA FRANCO	13.605.536-4	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d

Nº	Nombre Organización u OPA	RUT OPA	Nombre socio/a postulante	RUT socio/a postulante	Observación
3			YENNY SOLEDAD HUICHALAF CARRASCO	12.752.719-9	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
4			SERGIO MARCELO AGUILERA MARIPANE	15.999.905-k	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
5			MIGUEL ANGEL CONTRERAS PICHIPIL	12.747.119-3	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
6			CIPRIANO JARAMILLO OCHOA	6.656.116-K	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
7			PEDRO ALFONSO OCHOA OCHOA	7.245.189-9	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
8	S.T.I. BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE CALETA LOS MOLINOS	72.533.900-3	CANDELARIO ZÚÑIGA HUICHICOY	8.750.343-7	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
9			JAIME FACUNDO ARAVENA HUECHICOY	12.430.259-5	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
10			JOSÉ ALIRO MONSALVE VELÁSQUEZ	10.049.411-6	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
11			CARLOS JAVIER SALAZAR HUICHUCOI	12.164.363-4	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
12			HECTOR FERNANADO BEROÍZA MATÍAS	13.319.856-3	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
13			ERICO HERMINIO MUÑOZ MELLA	7.721.968-4	Presenta copia de Certificado de Navegabilidad vencido, incumple numeral 10, B, IV, letra c. No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d.
14	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	ALEX ZACARIAS MUÑOZ MELLA	8.027.132-8	Postulante no se encuentra en el ROA de la Organización a cargo de SERNAPESCA, incumple numeral 10, A, letra b.
15			MARCO ANTONIO CORTES BEROIZA	13.585.586-3	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
16			OSCAR FERMIN PLACENCIA SALINAS	11.805.229-3	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
17			CLAUDIO ALBERTO AVILA OBREQUE	15.263.222-3	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y

N°	Nombre Organización u OPA	RUT OPA	Nombre socio/a postulante	RUT socio/a postulante	Observación
					reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
18			DAMARY JAVIERA NORAMBUENA FIERRO	19.465.058-2	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
19			RAMON FELICIANO ALBA ALBA	11.918.157-7	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
20	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS	65.043.938-4	HUGO ELADIO QUILAPAN IMIGO	10.018.656-k	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
21	MARISCADORES, ARMADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA		WALTER JONATAN QUILAPAN MARILAF	16.852.876-0	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
22			CRISTIAN MAURICIO BURGOS ARAYA	15.419.314-6	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
23			JUAN JOSE MUÑOZ LIZANA	7.615.825-8	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
24			MANUEL FERNANDO NAHUEL PAN LAVADOS	9.752.477-7	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
25	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	MIGUEL ANGEL FICA GUZMAN	10.001.174-3	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
26			CESAREO ENRIQUE NAHUEL PAN LAVADOS	8.795.644-k	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
27			GONZALO JAVIER PARRA BARRIGA	16.853.158-3	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
28			JOSE MARIO CHAURA ANTULAF	8.593.194-6	No presenta copia de Certificado de Matrícula de la embarcación emitido por la DGTM, incumple numeral 11, B, b, (iii). No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d.
29	S.T.I. N°2 BUZOS MARISCADORES DE MEHUIN	74.927.100-0	SERGIO ARZOBINDO MATIAS PAILLAN	9.892.518-k	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
30			VICTOR MANUEL JARA ORTEGA	7.496.179-7	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
31			HUGO ALBERTO NAHUEL PAN SEGURA	11.589.083-2	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d

Nº	Nombre Organización u OPA	RUT OPA	Nombre socio/a postulante	RUT socio/a postulante	Observación
32	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE AMARGO	72.467.100-4	SANTIAGO MANUEL VIDAL VILLALONCO	11.592.530-K	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
33			JOSÉ DEL TRANSITO RIVERA BAEZA	7.705.779-7	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
34			ERNESTO ARMEN RIVERA BAEZA	9.082.102-4	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
35			DAVID EDUARDO PÉREZ CONTRERAS	9.088.931-1	Postulante no se encuentra en el ROA de la Organización a cargo de SERNAPESCA, incumple numeral 10, A, letra b. No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
36	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE BONIFACIO	75.107.200-7	ELIO HERMINIO QUINAN BARRIENTOS	13.818.399-8	No presenta copia de Certificado de Matrícula ni Certificado de Navegabilidad de embarcación emitidos por la DGTM, incumple numeral 11, B, b, (iii) y (iv). No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d.
37			SERGIO LEONEL MAYORGA QUINAN	12.746.805-2	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
38	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	JOSÉ MIGUEL ÁVILA ÁVILA	10.913.403-1	Presenta copia de Certificado de Navegabilidad vencido, incumple numeral 10, B, IV, letra c. No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d.
39			SERGIO ALFONSO AGÜERO PARADA	11.115.012-5	Presenta copia de Certificado de Navegabilidad vencido, incumple numeral 10, B, IV, letra c. No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d.
40			VÍCTOR HUGO CASANOVA BARRIENTOS	10.940.901-4	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
41			RENE SEGUNDO CANALES ÁGUILA	6.478.880-9	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
42			MARCELO ANDRÉS MELLA PAILLACAR	12.748.101-6	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
43	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES N°2	65.448.290-k	RAMIRO HIPOLITO	15.261.464-0	No presenta copia de Certificado de Navegabilidad de embarcación emitido por la DGTM, incumple

N°	Nombre Organización u OPA	RUT OPA	Nombre socio/a postulante	RUT socio/a postulante	Observación
	DE LA CALETA TRES ESPINOS NIEBLA		TRONCOSO HIGUERAS		numeral 11, B, b (iv). No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d.
44	S.T.I. PESCADORES, BUZOS, MARISCADORES Y RECOLECTORES DE PRODUCTOS MARINOS DE LA CALETA DE HUAPE	72.466.900-k	EDISON AGUSTIN DÍAZ PÉREZ	16.564.637-1	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
45	S.T.I. RECOLECTORES DE ORILLA DEL MAR DE MEHUIN	65.709.140-5	SAMUEL ISAAC MARTINEZ HUICHAMAN	19.861.145-k	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d
46			ERWIN HERNAN NORAMBUENA BUSTOS	15.263.108-1	No cuenta con declaraciones de desembarque de los recursos jibia y reineta en el periodo de evaluación, incumple numeral 10, B IV, letra d

3. INICIATIVAS INADMISIBLES EN LA LÍNEA DE DIVERSIFICACIÓN

a) Equipamiento e infraestructura para salas de proceso o agregación de valor

N°	Nombre Organización u OPA	RUT OPA	Observación
1	ASOCIACIÓN INDIGENA RAYEN LAFQUEN	65.543.470-4	El proyecto presentado, dadas sus características, no acredita permisos sectoriales aprobados, como Resolución Sanitaria, así como tampoco, suministro de servicio básico como agua; incumple numeral 10, B, I, (v) y (vi) de postulación organizacional.

4. INICIATIVAS INADMISIBLES EN LA LÍNEA DE SUSTENTABILIDAD

- Financiamiento de estudios de seguimiento para AMERB

N°	Nombre Organización u OPA A	RUT OPA	Nombre AMERB	Observación
1	ASOCIACIÓN INDIGENA DE PESCADORES DE MAIQUILLAHUE	65.197.420-8	SUR PIEDRA FUSIL	La OPA presentó 3 postulaciones, siendo dos de estas a la línea "Iniciativas de sustentabilidad", quedando la segunda de esta línea inadmisibles; incumple numeral 10, NOTA 11
			MAIQUILLAHUE	
2	ASOCIACION INDIGENA LLIUCUYIN	65.731.690-3	PELLUCO	AMERB cuenta con 2 declaraciones de operaciones en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.
			PUNTA LA IGLESIA	AMERB cuenta con 2 declaraciones de operaciones en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.
3	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE MISSISSIPPI	72.462.800-1	MISSISSIPPI	AMERB cuenta con 1 declaración de operación en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.
4	ASOCIACIÓN DE PESCADORES INDIGENAS RAYEN LAFQUEN DE CHAN CHAN	65.196.270-6	CHAN CHAN	AMERB cuenta con 2 declaraciones de operaciones en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.
5	AGRUPACIÓN DE ALGUEROS, PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES DE PIOLCURA	65.008.053-k	PUNTA QUEMADA	AMERB cuenta con 1 declaración de operación en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.

Nº	Nombre Organización u OPA A	RUT OPA	Nombre AMERB	Observación
6	S.T.I. N°1 BUZOS Y PESCADORES DE MEHUIN	72.457.000-3	MEHUIN SECTOR B	AMERB cuenta con 2 declaraciones de operaciones en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.
7	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE BONIFACIO	75.107.200-7	BONIFACIO SECTOR B	AMERB cuenta con 1 declaración de operación en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.
			BONIFACIO SECTOR A	AMERB cuenta con 1 declaración de operación en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.
8	ASOCIACIÓN INDÍGENA, BUZOS MARISCADORES, PESCADORES ARTESANALES Y RECOLECTORES DE ORILLA	65.542.390-7	RIO COLÚN SECTOR B	AMERB cuenta con 1 declaración de operación en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.
			RIO COLÚN SECTOR A	AMERB no cuenta con declaraciones de operaciones en los últimos tres periodos de vigencia, incumple numeral 10, B, VI, letra c.

3°. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados en las distintas categorías contempladas en el marco del **CONCURSO "INICIATIVAS PARA LA PESCA ARTESANAL, REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2024"**, CÓDIGO BIP 40023673-0, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la implementación del presente Concurso.

5°. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones que postulan por sí, y aquellas que patrocinan a los pescadores y pescadoras artesanales cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles, según lo establecido en el resuelvo 2° del presente acto administrativo, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus respectivas fichas de postulación, y sin perjuicio de la publicación dispuesta en el resuelvo precedente. Cúmplase en su oportunidad por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto.

6°. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del referido Concurso, podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**


MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
 Directora Ejecutiva (S)



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.